



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

BOLSA DE LECTORADOS DE LENGUA ESPAÑOLA EN UNIVERSIDADES SOCIAS BASES REGULADORAS

Resolución de 6 de junio de 2018 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la apertura de bolsa de lectorados de lengua española y se aprueban las bases que regulan la selección de lectores y lectoras.

Con el propósito de promover la competencia lingüística e intercultural en lengua española, la colaboración interuniversitaria internacional en el marco de convenios bilaterales y multilaterales, y la movilidad y empleabilidad de nuestros estudiantes y egresadas y egresados, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada mantiene abierta una bolsa de candidaturas mediante la que gestionar las plazas de lectorado de lengua y cultura españolas ofertadas por distintas universidades e instituciones socias.

Mediante la presente resolución se publican las condiciones de inscripción en la bolsa de lectorados para el curso 2018/2019 y siguientes, y se establecen las bases generales de proceso de selección para las plazas de lectorado que oferten las universidades e instituciones socias.

1. Objetivo.

El objetivo de la bolsa de lectorados es poder disponer de la información actualizada de candidatas y candidatos interesados en puestos de lectores en las universidades socias de la UGR, ofrecer la información sobre la oferta de destinos y habilitar un proceso de selección ágil de acuerdo con los requisitos de la universidad socia.

Podrán inscribirse en la bolsa de lectorados quienes cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2 de esta resolución. Aquellas y aquellos candidatos que formaban parte de la bolsa con anterioridad a la publicación de esta resolución tendrán la posibilidad de decidir si desean continuar y, en tal caso, de actualizar sus datos.

El proceso selectivo de las plazas ofertadas se llevará a cabo entre los y las solicitantes inscritos, de acuerdo con el procedimiento que se establece en la presente Resolución.

2. Requisitos generales.

Las y los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser estudiante del último curso de grado, o estar matriculado en estudios oficiales de posgrado en la Universidad de Granada en el momento de realizar la inscripción, o ser licenciada/o o



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

egresado/a por la Universidad de Granada. Es importante tener en cuenta que la mayoría de los destinos exigen que los candidatos estén en posesión del título de Licenciado/graduado para confirmar su aceptación definitiva.

- b) Atendiendo a lo demandado por las instituciones socias, el perfil académico de las y los solicitantes deberá estar relacionado preferentemente con Filología, Traducción o Enseñanza de Español como lengua extranjera. No obstante, se aceptan otros perfiles de las Humanidades y las Ciencias Sociales en atención a las posibles excepciones.
- c) Ser hablante nativo de español. Excepcionalmente, de acuerdo a las condiciones establecidas por la universidad de destino, se podrán considerar las solicitudes de candidatos cuya lengua nativa no sea español.

3. Presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de lectorados.

Aquellas personas interesadas en formar parte de la bolsa de lectorados de la UGR deberán completar toda la información requerida y subir la documentación que corresponda en formato pdf a través del formulario para ello habilitado en: https://intl.ugr.es/?add_ORIlecout

Quienes formaban parte de la bolsa con anterioridad a la publicación de esta resolución, deberán confirmar su deseo de permanecer en la nueva bolsa contestando a un email que recibirán. Tras la confirmación podrán acceder al formulario para actualizar sus datos.

En todos los casos, los datos introducidos tanto durante la inscripción como, posteriormente, con la intención de actualizar de datos, serán sometidos a validación por la Oficina de Relaciones Internacionales. Únicamente accederán a las ofertas y se tendrán en cuenta en la selección las solicitudes validadas.

La documentación a aportar para la inscripción en la bolsa es:

- a) Copia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia (**obligatorio**).
- b) Certificación/es académica/s y resguardo de matrícula de los estudios en curso, en su caso.
- c) Certificación/es académica/s de títulos completados, en su caso.
- d) Acreditación de los conocimientos de lenguas extranjeras, en su caso.
- e) Certificación de Formación específica en enseñanza de lenguas, en su caso.
- f) Justificación de Experiencia profesional en enseñanza de lenguas, en su caso.
- g) Justificación documental de otros méritos alegados y CV, en su caso.

El plazo de inscripción en la bolsa se abre a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución y se mantendrá abierto permanentemente hasta la publicación, en su caso, de unas nuevas bases reguladoras.



4. Gestión de ofertas de destinos y proceso selectivo

La Universidad de Granada ofrece plazas en algunas universidades de Europa (Polonia, República Checa, Rusia, Serbia y Ucrania), China, Marruecos, Togo y los Estados Unidos, previa petición por parte de la universidad socia, e incorpora nuevos destinos a demanda de las propias instituciones.

Una vez confirmadas las condiciones de estancia y trabajo por parte de cada universidad, se procederá a cotejar los perfiles de las y los candidatos inscritos en la bolsa con los requisitos específicos de cada plaza, de acuerdo con las condiciones establecidas por la universidad de destino. De acuerdo con la experiencia acumulada durante los últimos años, dichos requisitos son por lo general:

- Titulación/es académica/s admisibles
- Haber finalizado estudios o ser estudiantes de último o penúltimo curso de grado
- Conocimientos lingüísticos acreditados
- Formación para la enseñanza de lengua española
- Experiencia previa en la enseñanza de lenguas
- Vinculación a la UGR en el momento de solicitud o durante la estancia

Se recomienda que las y los candidatos mantengan actualizados sus datos en todo momento.

Cuando se produzca la oferta de una plaza, quienes cumplan los requisitos específicos establecidos por el destino recibirán un email solicitando confirmación de su interés en participar en el proceso selectivo. En caso de que la oferta así lo requiera, contarán con un plazo para subir al formulario on-line documentación adicional específica, requerida por la institución de destino, como por ejemplo:

- Cartas de recomendación.
- Carta de motivación.

4.1. Selección

Para la selección solo se tendrán en cuenta las y los candidatos con solicitud validada y que cumplan los requisitos del perfil requerido por la institución de destino para optar a la plaza, y que hayan confirmado su interés en participar en el proceso selectivo.

Cuando la UGR deba seleccionar y nominar al o la candidata para la plaza: Salvo que se establezcan criterios específicos en la Oferta, las y los candidatos elegibles se ordenarán por nota de participación que se obtendrá mediante la aplicación del siguiente Baremo:

1. Titulación completada con el perfil de la plaza (hasta 30 puntos). Será la suma de:
Grado/licenciatura (sobre 10); Máster (sobre 10); Doctorado (Notable, 7; Sobresaliente/Apto, 9; Cum Laude, 10)



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Internacionalización

Cuando un candidato presente en su solicitud dos titulaciones o más titulaciones que cumplan con el perfil de la plaza, se realizará la media de ambas titulaciones.

En caso de titulaciones con dos ciclos diferenciados deberán certificarse en su totalidad.

2. Titulación en curso (hasta 10 puntos). Será la máxima de:

Grado (expediente académico sobre 10 x 0.5); Máster Universitario (5 + expediente académico sobre 10 x 0.5); Doctorado (10 puntos)

3. Formación específica en ELE (hasta 25 puntos). Será la máxima de:

Máster Universitario: Completado (expediente sobre 10 x 2.5); en curso (expediente sobre 10 x 1).

Máster propio/ cursos experto, etc. (en caso de no disponer de Máster Universitario), hasta 10 puntos en función de la carga docente y el expediente.

4. Competencia lingüística acreditada (hasta 10 puntos). Se puntuarán hasta tres idiomas: la lengua de instrucción en destino, la lengua oficial del país y la lengua inglesa. Para cada una de ellas, se otorgará un punto por cada aumento de nivel a partir del nivel requerido o, en su defecto, a partir del nivel B1 inclusive.

5. Experiencia profesional en enseñanza de lenguas (hasta 15 puntos): 1punto x cada trimestre de enseñanza de lengua española; 0.5 x cada trimestre de enseñanza de otras lenguas.

6. Otros méritos, curriculum vitae y criterios específicos del destino (hasta 10 puntos)

Los resultados de la selección se publicarán en la Web <http://internacional.ugr.es>

Transcurrido el plazo de alegaciones se publicará la lista definitiva de seleccionados y suplentes y se nominará al candidato seleccionado, previa presentación de confirmación de aceptación por su parte, a la universidad de destino. La aceptación definitiva de candidatas y candidatos seleccionados es competencia exclusiva de las universidades de destino, por lo que existe la posibilidad de que el candidato propuesto por la UGR no sea aceptado por la institución de destino. **La decisión de la institución de destino es inapelable.** En este caso, se nominará al siguiente candidato de la lista de suplentes.

Cuando la UGR deba proporcionar una lista de candidatos para que la universidad de destino realice la selección: la UGR remitirá a la institución socia para que realice la selección los datos de los candidatos elegibles, según el perfil solicitado, y que hayan confirmado su interés. Las universidades de destino podrán llevar a cabo la selección con los datos y documentación disponible en la bolsa o realizar una entrevista de selección. En estos casos, la decisión será tomada por la institución de destino en función



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

de sus propios criterios. **La selección de la institución de destino es inapelable**, salvo que ésta establezca vías de apelación en la comunicación de la selección a los candidatos.

- En algunos casos, la UGR se limitará a informar de la oferta de plaza en una universidad, indicando a los interesados cómo pueden presentar la solicitud de dicha plaza directamente en la institución convocante.

Los documentos y datos académicos, administrativos y personales que las y los candidatos inscritos en la bolsa facilitan en su solicitud podrán ser remitidos a las instituciones en cuyo proceso selectivo los solicitantes han expresado el deseo de participar, si así lo solicita la universidad de destino para la realización de la selección. Al presentar la solicitud de participación en cada proceso selectivo, se presta consentimiento a la transferencia de los datos necesarios para la selección y nominación del candidato a la universidad de destino, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el Vicerrectorado de Internacionalización.

Las y los seleccionados en ambas modalidades tendrán que aceptar expresamente el destino mediante la firma de una carta de aceptación en la Oficina de Relaciones Internacionales. Una vez aceptado el destino adjudicado, no podrán participar en otros procesos selectivos para el mismo curso académico. Su nominación y aceptación por la universidad de destino será acreditada por una credencial de lectorado, expedida por la Oficina de Relaciones Internacionales.

5. Derechos, obligaciones e incompatibilidades de las y los seleccionados.

La aceptación del destino implica el respeto a las normas establecidas en estas bases reguladoras, así como a las establecidas por los respectivos centros de destino. La incorporación a los centros de destino generará los derechos y obligaciones acordados finalmente entre éstos y los beneficiarios. Quienes acepten la plaza deberán presentar la documentación que les solicite la universidad de destino para la formalización del correspondiente contrato. Será responsabilidad de las y los lectores asegurarse la cobertura médica y de asistencia en el viaje en el país de destino, de acuerdo con las coberturas mínimas que se establezcan para estancia de movilidad internacional.

La información que se suministre por la Universidad de Granada sobre las condiciones particulares de los centros de destino es orientativa y puede sufrir alteraciones.

La solicitud de incorporación a la bolsa de lectorados, la participación posterior en los procesos selectivos a plazas de lectorado, y el eventual disfrute de la estancia de lectorado, en su caso, no conlleva relación contractual ni laboral alguna con la Universidad de Granada.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

Este programa es incompatible con cualquier otro programa de intercambio convocado por la Universidad de Granada u otra institución en el momento de llevarse a cabo la estancia.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

En el caso de que la UGR deba seleccionar y nominar al o la candidata para la plaza, las resoluciones correspondientes se publicarán en la Web <http://internacional.ugr.es>.

Fdo.: Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN